

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°100 -2024-GRJ/CS-1

En, la Ciudad de Huancayo, a los 09 días del mes de **setiembre** del año 2024, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, **designado** mediante Resolución Directoral Administrativa N°755-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 28 de mayo de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°100-2024-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN**, procede con la apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación y calificación; y otorgamiento de la buena pro:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	10178205	JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	Titular Presidente
2	DNI	47369737	FRANK GONZALES QUISPE	Titular Miembro 1
3	DNI	42243203	ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular Miembro 2

PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección, informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	Tipo de Proveedor	Título/Grado	Nombre y Razón Social	Fecha de inscripción al procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096432360	SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO	03/06/2024	Válido		03/06/2024	10096432360	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
2	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10167636191	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
3	Proveedor con RUC	10198350350	ROJAS SOTO ELSA ELENA	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10198350350	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
4	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10199307547	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
5	Proveedor con RUC	10199379378	GAMARRA MALDONADO JUAN	03/06/2024	Válido		03/06/2024	10199379378	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
6	Proveedor con RUC	10200211419	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	05/06/2024	Válido		05/06/2024	10200211419	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
7	Proveedor con RUC	10200379093	ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10200379093	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
8	Proveedor con RUC	10200447331	BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE	08/06/2024	Válido		08/06/2024	10200447331	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
9	Proveedor con RUC	10200689947	MORA BONILLA ALDO PAUL	24/06/2024	Válido		24/06/2024	10200689947	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
10	Proveedor con RUC	10204195086	CHUCOS VELASCO AUGUSTO	04/06/2024	Válido		04/06/2024	10204195086	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3

Nro.	Tipo de Proveedor	Título/Grado	Nombre y Razón Social	Fecha de inscripción al procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10282269282	QUISPE ALFARO ALFREDO	03/06/2024	Válido		03/06/2024	10282269282	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
12	Proveedor con RUC	10282719032	ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN	24/06/2024	Válido		24/06/2024	10282719032	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
13	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10283152079	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
14	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	01/06/2024	Válido		01/06/2024	10410952217	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
15	Proveedor con RUC	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	04/06/2024	Válido		04/06/2024	10449104027	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
16	Proveedor con RUC	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/06/2024	Válido		09/06/2024	20448454747	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
17	Proveedor con RUC	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	22/06/2024	Válido		22/06/2024	20534892731	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
18	Proveedor con RUC	20541565702	ANDINA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES DINERR S.R.L.-ACCONSER GEN DINERR S.R.L.	09/06/2024	Válido		09/06/2024	20541565702	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
19	Proveedor con RUC	20600881371	A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	09/06/2024	Válido		09/06/2024	20600881371	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
20	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/05/2024	Válido		31/05/2024	20603066279	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 20. Página 2 / 3

Nº	Tip. de Proveedor	RUC/Código	Nombre de Razón Social	Fecha de inscripción de procedimiento	Estado	Fecha de Desistimiento	Usuario de Usuario	Argumentos
21	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	04/06/2024	Válido	04/06/2024	20605087966	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
22	Proveedor con RUC	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	31/05/2024	Válido	31/05/2024	20605354221	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>

22 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 21 a 22. Página 3 / 3.

TERCERO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS apertura electrónica de la oferta

Acto seguido se procede con la verificación y evaluación de la documentación de presentación obligatoria requerido en la sección específica de las bases integradas para verificar su admisión si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia.

Nº	RUC/Código	Nombre de Razón Social	Fecha de inscripción de procedimiento	Inicio de recepción de ofertas	Usuario de Usuario	Fecha de inscripción de procedimiento	Horario de inscripción	Estado de inscripción	Estado	Otro Acción
1	10200379093	CONSORCIO SUPERVISOR VELI	25/06/2024	23:54:11	10200379093	—	—	Borrador no enviado	Válido	<input type="radio"/>
2	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	25/06/2024	17:57:08	10199307547	25/06/2024	22:46:01	Enviado	Válido	<input checked="" type="radio"/>
3	10096432360	SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO	25/06/2024	21:18:13	10096432360	25/06/2024	21:19:07	Enviado	Válido	<input checked="" type="radio"/>
4	10204195086	CONSORCIO EXPERTO	25/06/2024	19:30:07	10204195086	25/06/2024	20:15:52	Enviado	Válido	<input checked="" type="radio"/>
5	10200447331	CONSORCIO MARISCAL CONCEPCION	25/06/2024	19:20:50	10200447331	25/06/2024	20:11:06	Enviado	Válido	<input checked="" type="radio"/>
6	10282719032	CONSORCIO SUPERVISOR FACCU	25/06/2024	23:04:45	10282719032	25/06/2024	23:09:16	Enviado	Válido	<input checked="" type="radio"/>

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

CUARTO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR VELI	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado de la Propuesta: Borrador no Enviado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		No Corresponde	No Corresponde
RESULTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO MARISCAL CONCEPCION	CONSORCIO SUPERVISOR FACCU	CONSORCIO EXPERTO
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

(Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Valido	No Corresponde
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

SUSTENTO DE LA NO ADMISION:

1) CONSORCIO SUPERVISOR VELI:

El postor presenta su oferta con el "estado de la propuesta" como "borrador enviado", por lo que este colegiado declara no admitir la presente oferta.

En concordancia al numeral 1.7. Presentación y Apertura de Ofertas del CAPITULO I – ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las BASES INTEGRADAS, señala que: **"el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible"**.

2) CONSORCIO SUPERVISOR FACCU:

El postor presento el Anexo N°5 Promesa de Consorcio, conforme se reproduce a continuación:

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-GRUJCS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presencia:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso de la duración del procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-GRUJCS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

- OSCAR EFRAIN ALARCON MUNDACA
- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MICCAL S.A.C

Designamos al Sr. Edlio Vilasueva Yupanqui, identificado con DNI N° 41225267, como representante común del CONSORCIO SUPERVISOR FACCU para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la entidad GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.

Firmamos nuestro domicilio legal común Av. Universitaria N° 653, el Tambo - Huancayo.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE OSCAR EFRAIN ALARCON MUNDACA 50 % de Obligaciones
Obligaciones vinculadas y no vinculadas al objeto de contratación

Obligaciones vinculadas

- CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN

Otras obligaciones

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizaciones y logísticas para el servicio de Supervisión de Obra
- Responsable de la verificación de la veracidad de los certificados, constancias que acrediten la experiencia del personal clave y no clave.

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MICCAL SAC 50 % de Obligaciones
Obligaciones vinculadas y no vinculadas al objeto de contratación

Obligaciones vinculadas

- CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL

GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN

Otras obligaciones

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizaciones y logísticas para el servicio de Supervisión de Obra
- Responsable de la verificación de la veracidad de los documentos que acreditan en la especialidad

TOTAL: 100%

Junín, 15 de junio del 2024.

Consejero 1
Oscar Efraín Alarcón Munda
DNI 28271903

Consejero 2
Yulcey Gary Rojas
DNI N° 40981334

**CERTIFICADO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A ALARCON MUNDACA
OSCAR EFRAIN
IDENTIFICADO (A) CON DNI 28271903
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
HUANCAYO 15 JUN 2024**

**ABOGADA
NOTARIA DE HUANCAYO**

Nótese conforme a lo reproducido, que ningún integrante de consorcio se comprometió a SER RESPONSABLES DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA. Asimismo, conforme a los previsto en el numeral 1.8 de las bases, el postor incorporo en su oferta los documentos que acreditan la admisión de la oferta, del cual se desprende la siguiente información:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIOS; DE LOS CUALES TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO CORRESPONDEN A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- Por otro lado, a fin de verificar que el Anexo N° 5 presentado por el postor cumpla con las formalidades de acreditación conforme a las bases del procedimiento de selección, resulta necesario traer a colación la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, aplicable al marco del presente procedimiento de selección, cuyo extracto se reproduce a continuación:

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Nótese, que de acuerdo con la citada directiva, si bien se ha establecido que, para el caso de consultoría de obras, todos los integrantes de un consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cierto es que, no se ha establecido que no se puedan incluir actividades no vinculadas [como ser responsable: en las actividades administrativas financieras u organizacionales y logístico para el servicio de supervisión de obra, de la documentación que acredita experiencia como postor en la especialidad, de la verificación de la veracidad de los certificados, constancias que acrediten la experiencia del personal clave y no clave, etc.] como ha ocurrido en el presente caso en la promesa de consorcio del postor.

Conforme a lo vertido, y de la revisión efectuada al contenido de las obligaciones consignadas en la promesa de consorcio, se evidencia lo siguiente:

I. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

<u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>	<u>GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL</u>	<u>SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO</u>	<u>CONSORCIO MARISCAL CONCEPCION</u>	<u>CONSORCIO EXPERTO</u>
<u>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<u>RESULTADO</u>	<u>CALIFICADA</u>	<u>CALIFICADA</u>	<u>CALIFICADA</u>	<u>CALIFICADA</u>

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

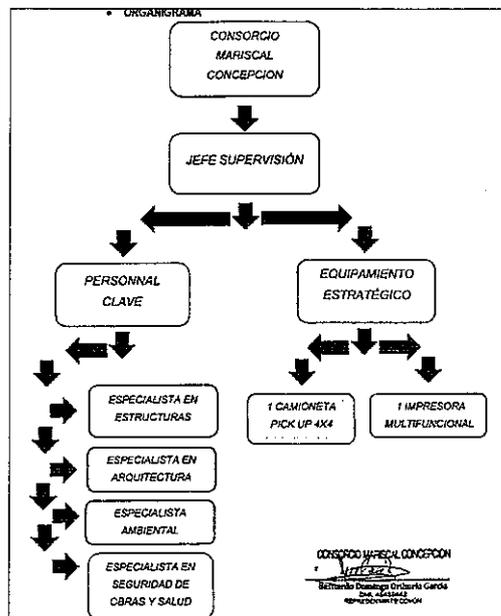
FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	POSTOR			
		GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO	CONSORCIO MARISCAL CONCEPCION	CONSORCIO EXPERTO
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 PUNTOS	70.00 Puntos	70.00 Puntos	70.00 Puntos	
B METODOLOGIA PROPUESTA	30.00 PUNTOS	No Acredita Correctamente	No Acredita Correctamente	No Acredita Correctamente	
PUNTAJE TOTAL		70.00 PUNTOS	70.00 PUNTOS	70.00 PUNTOS	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.

SUSTENTO DE LA OBSERVACION:

1. CONSORCIO MARISCAL CONCEPCION:

Según el organigrama presentado por el postor en el equipamiento estratégico menciona equipos que no están en las bases integradas computadora y impresora de igual manera en el organigrama no guarda relación con su programación



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	MES												EVALUADOR
				MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	
1	PERSONAL TECNICO															
1.01	AREA DE OBRAS (Presupuesto de obra)															
1.01.01	AREA DE PRODUCCION															
1.01.01.01	JEFE SUPERVISOR DE OBRAS	Mes	12													
1.01.01.02	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	12													
1.01.01.03	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	12													
1.01.01.04	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	12													
1.01.01.05	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Mes	12													
1.02	OTROS															
1.02.01	ENCUERE	Mes	12													
2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA															
2.01	OFICINA DE PREVENCIÓN DE OBRAS PARA															
2.01.01	FIRMAS DE COORDINACION		12													
2.01.02	CONTROLES TECNICOS FOTOS															
3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO															
3.01	CAMIONETA 04	Unid	12													
3.02	COMPUTADORA PORTATIL	Unid	12													
3.03	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	Unid	12													

El postor quien es responsable de formular adecuadamente su oferta, por lo que este colegiado determina que dichas observaciones no puede ser materia de subsanación según lo estipulado en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, además precisa que solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del RLCE. Asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 82.3 del artículo 82° del RLCE. establece que "Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas".

En ese sentido, según lo descrito en el párrafo anterior y lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TEC-S2, donde determina toda información contenida en la oferta debe ser objetivo, clara y precisa y debe encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Razón por lo que la oferta del postor obtiene la condición de **DESCALIFICADA**.

2. GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANÍBAL

Revisado la propuesta de acuerdo a: LAS BASES INTEGRADAS, CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN.

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

a) Plan de Gestión de la Supervisión.

- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL RNE, CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, REGLAMENTO DE METRADOS ENTRE OTROS IMPORTANTES. - FOLIO 1092
- Documentos que se presentarán:
 - Documentos antes del inicio de ejecución
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 176 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 207 al 208
 - Documentos durante la ejecución
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 177, 205, 182, 191, 192, 197, 202 Y 194 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 207 AL 208
 - Documentos durante la recepción de obra
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 208 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 207 AL 208
 - Documentos durante la liquidación del contrato
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 209 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 207 AL 208
- Actuaciones frente a modificaciones contractuales y mitigación de controversias durante la ejecución de la obra
NO CUMPLE, NO MENCIONA NINGUNA NORMA, NO DESARROLLA TÉCNICAMENTE. FOLIO 207 al 208

El postor quien es responsable de formular adecuadamente su oferta, por lo que este colegiado determina que dichas observaciones no puede ser materia de subsanación según lo estipulado en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, además precisa que solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del RLCE. Asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 82.3 del artículo 82° del RLCE. establece que "Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas".

En ese sentido, según lo descrito en el párrafo anterior y lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TEC-S2, donde determina toda información contenida en la oferta debe ser objetivo, clara y precisa y debe encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Razón por lo que la oferta del postor obtiene la condición de **DESCALIFICADA**.

3. SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO:

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

b) Plan de Gestión de la Supervisión.

- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL RNE, CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, REGLAMENTO DE METRADOS ENTRE OTROS IMPORTANTES. - FOLIO 285 AL 290
- Documentos que se presentarán:
 - Documentos antes del inicio de ejecución
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 176 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 285 AL 290
 - Documentos durante la ejecución
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 177, 205, 182, 191, 192, 197, 202 Y 194 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 285 AL 290
 - Documentos durante la recepción de obra
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 208 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 285 AL 290
 - Documentos durante la liquidación del contrato
NO CUMPLE, NO MENCIONA EL ART. 209 DEL DS. 344-2018-EF. FOLIO 285 AL 290
Actuaciones frente a modificaciones contractuales y mitigación de controversias durante la ejecución de la obra
NO CUMPLE, NO MENCIONA NINGUNA NORMA, NO DESARROLLA TÉCNICAMENTE. FOLIO 285 AL 290

El postor quien es responsable de formular adecuadamente su oferta, por lo que este colegiado determina que dichas observaciones no puede ser materia de subsanación según lo estipulado en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, además precisa que solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del RLCE. Asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 82.3 del artículo 82° del RLCE. establece que "Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas".

En ese sentido, según lo descrito en el párrafo anterior y lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TEC-S2, donde determina toda información contenida en la oferta debe ser objetivo, clara y precisa y debe encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Razón por lo que la oferta del postor obtiene la condición de **DESCALIFICADA**.

4. CONSORCIO EXPERTO:

ANEXO N° 4

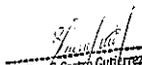
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°100-2024-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN CUI N° 2240272 en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios, de los cuales trescientos (300) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra, y sesenta (60) días calendarios a la liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	DURACION (DIAS CALENDARIOS)
1	ETAPA I: supervisión de la obra	300
2	ETAPA II: liquidación de obra	60
TOTAL PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA		360

HUANCAYO, 25 DE JUNIO DEL 2024.


Wilber E. Castro Gutiérrez
REPRESENTANTE COMISION
CONSORCIO EXPERTO

45	07.03 MOBILIARIO PARA LABORATORIO SUM, AJP Y ORE	5 días	4 días
46	07.03.01 BUTACA UNIPERSONAL PARA SUM	6 días	4 días
47	07.03.02 ESCRITORIO UNIPERSONAL PARA BIBLIOTECA	6 días	4 días
48	07.03.03 SILLAS SEGUN DISEÑO	6 días	4 días
49	07.03.04 ESCRITORIO DE OFICINA	6 días	4 días
50	07.03.05 SILLAS UNIPERSONALES DE OFICINA	6 días	4 días
51	07.03.06 MUEBLES PARA MATERIALES EDUCATIVOS	6 días	4 días
52	07.03.07 EQUIPOS PICENTRO DE COMPUTO INCI/ACCESORIOS	6 días	4 días
53	07.03.08 MUEBLES PARA COMPUTO	6 días	4 días
54	07.03.09 PIZARRA ACRILICA	6 días	4 días
55	07.03.10 ECRAN	6 días	4 días
56	07.03.11 PROYECTOR MULTIMEDIA	5 días	4 días
57	07.03.12 MESA SEGUN DISEÑO PARA TALLER DE ARTE	5 días	4 días
58	07.03.13 TABURETE UNIPERSONAL SEGUN DISEÑO	6 días	4 días
59	08 CAPACITACIONES	4 días	4 días
60	08.01 CAPACITACION A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA	4 días	4 días

Walter P. Castro
Walter P. Castro
PRESIDENTE COMITÉ DESIERTO

No menciona liquidación

Proyecto: Cronograma Gantt Pe: Para: 1432 Numero del proyecto: Tema: Fecha: 1432

En el anexo 4 menciona la liquidación de 60 días pero en la metodología propuesta en el ítem e) plan de gestión del cronograma y programación GANTT y PERT – CPM no menciona la liquidación solamente menciona la ejecución en el desagregado

El postor quien es responsable de formular adecuadamente su oferta, por lo que este colegiado determina que dichas observaciones no puede ser materia de subsanación según lo estipulado en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, además precisa que solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del RLCE. Asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 82.3 del artículo 82° del RLCE. establece que **“Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas”**.

En ese sentido, según lo descrito en el párrafo anterior y lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TEC-S2, donde determina toda información contenida en la oferta debe ser objetivo, clara y precisa y debe encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Razón por lo que la oferta del postor obtiene la condición de **DESCALIFICADA**.

Por lo expuesto, no quedaría ninguna oferta valida.

DECLARATORIA DE DESIERTO

PRIMERO:

El comité de selección por **UNANIMIDAD** acuerda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°100-2024-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN**, al no existir ofertas válidas en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento.

SEGUNDO: Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las **12:40 horas** del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

[Signature]
ING. FRANK GONZALES BUISPE
PRIMER MIEMBRO TITULAR

[Signature]
ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
PRESIDENTE TITULAR

[Signature]
ING. ELMER BUJALICO COCICA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR